



Escritura No.

ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCION

ANTICIPADA DE COMPAÑÍA

DENOMINADA:

"TRECONCIV CIA. LTDA."

CUANTÍA: INDETERMINADA

****** YT ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy **A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN CUENCA**, Comparece para el otorgamiento de esta escritura el Ingeniero Ali Alberto Mendez Romero en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "TRECONCIV CIA. LTDA.", conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña. El Compareciente es Ecuatoriano, casado, con cedula de identidad número cero, siete, cero, dos, tres, tres, cuatro, dos, nueve, tres, mayor de edad, domiciliado en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, legalmente capaz, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doý fe y luego de verificar la

libertad con que procede, así como instruida que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Disolución voluntaria y anticipada de la compañía "TRECONCIV CIA. LTDA.", conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente escritura comparece el Señor Ingeniero Ali Alberto Mendez Romero en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "TRECONCIV CIA. LTDA.", conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña. El Compareciente es Ecuatoriano, casado, con cedula de identidad número cero, siete, cero, dos, tres, tres, cuatro, dos, nueve, tres, mayor de edad, domiciliado en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, legalmente capaz, quién se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el diecinueve de Mayo del dos mil doce, según consta del acta que en copia certificada se agrega. El compareciente declara su voluntad de otorgar la presente escritura de disolución anticipada de la compañía que representa. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La**

compañía "TRECONCIV CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, con el plazo de duración de cincuenta años, mediante escritura pública celebrada el uno de Abril del dos mil ocho, ante el Dr. Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución No. 08-C-DIC-215 del once de Abril del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con el número doscientos uno, de fecha quince de Abril del dos mil ocho. **B)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el diecinueve de Mayo del dos mil doce resolvió disolver anticipadamente la compañía "TRECONCIV CIA. LTDA.". **TERCERA: DISOLUCION.-** Con los antecedentes expuestos, el otorgante en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios a la que se ha hecho referencia con anterioridad, **DECLARA DISUELTA**, voluntaria y anticipadamente, a la compañía "TRECONCIV CIA. LTDA.", para efectos de proceder a su liquidación. **CUARTA.- LIQUIDADORES.-** De conformidad con la resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el diecinueve de Mayo del dos mil doce, se designa a la Ingeniera Olga Corina Trelles, liquidadora de la compañía "TRECONCIV CIA. LTDA.", quién ejercerá la

representación legal de la compañía para fines de liquidación, que la ejercerá judicial y extrajudicialmente. **DECLARACIONES:**

PRIMERA.- Los comparecientes autorizan al Econ. Abogado Milton Llagzha Rodas para que solicite ante las autoridades competentes la legalización de esta escritura pública. Adjúntese como documentos habilitantes: Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el IESS, certificado de no ser contratista incumplido con el Estado emitido por el INCOP, copia del acta de Junta general extraordinaria universal de la compañía "TRECONCIV CIA. LTDA.", celebrada el día diecinueve de mayo del año dos mil doce, y copia del nombramiento de representante legal. **ATENTAMENTE, ECON. ABOG. MILTON LLAGZHA RODAS, ABOGADO MATRICULA TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes antes referidos para la plena validez de esta escritura. .- hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura, íntegramente a la otorgante por mi **el Notario** se ratifica

en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-



ING. ALI ALBERTO MENDEZ ROMERO

c.i. 0702334293



Dr. Christian Palacios Corpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR



Dr. Christian Palacios Corpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

ACTA 02-2012

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
 "TRECONCIV CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA SABADO 19 DE MAYO DEL 2012.

En la ciudad de Cuenca, a los diecinueve días del mes de Mayo del 2012, a las 20H15 minutos en la sede social de la Compañía, se reúnen los Señores socios de la compañía "TRECONCIV CIA. LTDA." señores: Alf Alberto Méndez Romero y Olga Corina Trelles Méndez. La Junta General se encuentra presidida por la Sra. Olga Corina Trelles Méndez y el Sr. Alf Alberto Méndez Romero actúa como secretario. Por estar presente la totalidad del Capital social los Señores socios aprueban reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios para tratar el siguiente orden del día: 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA "TRECONCIV CIA. LTDA." 2.- AUTORIZAR AL SR. REPRESENTANTE LEGAL LA TRAMITACION CONSECUENTE DE LA DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA "TRECONCIV CIA. LTDA.".- La Sra. Presidenta solicita se de paso al primer punto del orden del día: 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA "TRECONCIV CIA. LTDA.".- Solicita la palabra el Sr. Ing. Alf Méndez Romero quién manifiesta que ante la falta de trabajo la compañía no cumple el objeto para el cual fue creada, siendo necesario y conveniente proceder a la disolución voluntaria y anticipada de la compañía, según lo previsto en el Capítulo Cuarto, Artículo trigésimo primero del Estatuto social de la compañía "TRECONCIV CIA. LTDA." referente a la disolución y liquidación de la sociedad, por lo que sugiere que se analice el tema y de considerar necesario, se proceda con los trámites pertinentes. Solicita la palabra la Ing. Olga Corina Trelles Méndez quien manifiesta que es cierto y comparte la afirmación del Ing. Alf Méndez, por lo que apoya la moción propuesta por su socio, de modo tal que se proceda inmediatamente al cierre de operaciones de la sociedad, e incluso a la liquidación de los bienes existentes, proceso que deberá efectuarse a prorrata de las aportaciones efectuadas. En forma conjunta los señores socios designan a la Ingeniera Olga Corina Trelles Méndez para que proceda como liquidadora de la Compañía. Por lo tanto los señores socios en forma unánime aprueban y resuelven proceder a la disolución voluntaria y anticipada de la compañía "TRECONCIV CIA. LTDA." 2.- AUTORIZAR AL SR. REPRESENTANTE LEGAL LA TRAMITACION CONSECUENTE DE LA DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA "TRECONCIV CIA. LTDA.". En forma unánime los presentes autorizan al Sr. Ing. Alf Méndez Romero, en su calidad de representante legal de la compañía proceder con los trámites correspondientes para la obtención de la consecuente disolución voluntaria y anticipada de la compañía "TRECONCIV CIA. LTDA.", así como otorgar las escrituras públicas correspondientes. Resuelto los puntos acordados, se solicita un receso de diez minutos por parte del secretario para redactar

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, 31 de Mayo del 2012

Señores
TRECONCIV CIA. LTDA.
Ciudad.-

CERTIFICADO

En aplicación del Artículo 20 de la resolución INCOP-052-2011, expedida el 11 de octubre de 2011, certifica que **TRECONCIV CIA. LTDA.** con **CI/RUC# 0190346412001** no consta en nuestros registros como proveedor incumplido o adjudicatario fallido del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta certificación no es aplicable a ningún proceso de Contratación Pública, de acuerdo a la Resolución INCOP No. 052-11, Art. 20, por lo cual es válido para **CARGO PÚBLICO**.

Atentamente


Econ. Juan Carlos Milibak
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Elaborado por:
Mariuxi Rivas

Cuenca, 17 de abril de 2010

Señor Ingeniero

ALI ALBERTO MENDEZ ROMERO

Presente

De mi consideración:

Dr. Christian Trolles Méndez
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

Me es grato comunicarle, la junta general de la Compañía "TRECONCIV CIA LTDA." reunida el día de hoy le designó a Usted GERENTE de la misma por el periodo de DOS AÑOS.

A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y sus atribuciones se encuentran señaladas en el artículo trigésimo del estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca el 1 de abril de 2008 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número 201 el 15 de abril de 2008.

Atentamente,

Ing. Corina Trolles Méndez

PRESIDENTA

ACEPTO el nombramiento de GERENTE de "TRECONCIV CIA. LTDA. "

Cuenca, 17 de abril de 2010

Ali Alberto Méndez Romero
C.I. 080374293
GERENTE

730
26 ABR 2010

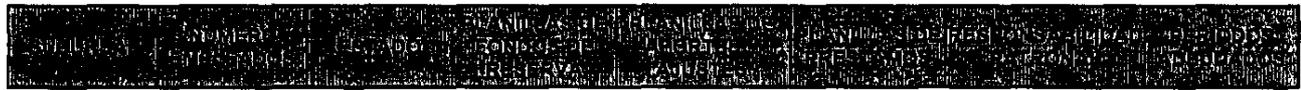


31/05/2012

Señor: MENDEZ ROMERO ALI ALBERTO
Representante Legal de la Empresa: TRECONCIV CIA. LTDA.
RUC: 0190346412001
Dirección DOMINGO SARMIENTO S-N JOSE MARTI

Dr. Christian Palacios Carrón
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR TRECONCIV CIA. LTDA. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.



0001 0 Sin deuda 0 0 0 0 0



0001 TRECONCIV CIA. LTDA. 0702334293 MENDEZ ROMERO ALI ALBERTO AZUAY

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2012-05-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY
SEBASTIAN JUAN DUQUE MOSCOSO
Funcionario Control Patronal

Firma del Funcionario
0102611019

DUQUE MOSCOSO JUAN SEBASTIAN

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
OPTO. AFILIACION Y CONTROL PATRONAL

Firma del Director Provincial
CENTRO DE ATENCIÓN
UNIVERSAL AL ELEMENTO

ECUATORIANA***** V3333V3222

OLGA CORINA TRELLES MENDEZ

ESTUDIANTE

ALBERTO PORFIRIO MENDEZ

NEEIZ ESPERANZA ROMERO

21/08/2008

REN 0130475

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 070253429

MENDEZ ROMERO ALI ALBERTO

EL BRO/MACHALA/MACHALA

15 MARZO 1974

01010

MACHALA

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ENCARGADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7 May 2011

070233433 3 260 - 0106

MENDEZ ROMERO ALI ALBERTO

MACHALA

DEPARTAMENTO DE AZUAY - 00027

2516510

09/12/2011

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITADOS SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIRMO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO ES EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Dr. Christian Palacios Carnio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO

40

Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura que consta de estas copias he sentado razón de haber aprobada la Disolución Anticipada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número SC.DIC.C.12.673 de fecha 29 de agosto de 2012. Cuenca, 10 de octubre de 2012

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rafael', written in a cursive style.

R

Registro Mercantil Cuenca

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.12.673 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha veinte y nueve de agosto del dos mil doce, bajo el No. 705 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de disolución anticipada de la compañía denominada **TRECONCIV CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8.463. **CUENCA, QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA-**

dcr.



Jeniffer J. Izquierdo
 Dra. Verónica Vázquez L.
 Registradora Mercantil
 del Cantón Cuenca.